



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1160/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 12/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022 de 22/11/2022, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **CUBA** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 254 con fecha 29-04-2022, y
3. Ord N°778 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba, nos ha informado a través de la Resolución N°49- 2022, que el sistema evaluado entrega garantías del cumplimiento de sus exigencias y que los productos elaborados son inocuos.
4. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO, N° LEEPP 09-12, según consta en la Pauta de Evaluación N° 02, 03 y 04/2022 de fecha 18-11-2022.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.

N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	CUBA

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Canal congelada Canal refrigerada Subproductos de vísceras rojas congeladas Subproductos de vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena congelados Despojos congelados
Despostadora de ganado mayor y menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado Trimming congelado.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 16-09-2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130612124&hash=4289d>